



OSALAN

Laneko Segurtasun eta
Osasunerako Euskal Erakundea

Instituto Vasco de
Seguridad y Salud Laborales

**PAUTAS DE
FUNCIONAMIENTO**
en el arranque de las actividades

Guía de
BUENAS PRÁCTICAS

CONSTRUCCIÓN

1. OBJETIVO

Asesorar tanto al colectivo empresarial como al colectivo trabajador, así como las personas coordinadoras de seguridad y salud, promotoras y al resto de figuras intervinientes, sobre las medidas a adoptar en las empresas y/u obras de construcción con el fin de garantizar la seguridad y salud en lo referente a evitar la propagación y el contagio del COVID-19, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

2. MÉTODO

La Guía es un compendio de recomendaciones, sujeta a revisiones, y cuyo fin solo se conseguirá con la colaboración de todas las partes implicadas.

3. COVID-19

La enfermedad respiratoria COVID-19 está generada por el virus SARS-CoV-2, un coronavirus, de origen animal, que ha pasado a los seres humanos y, a su vez, se puede transmitir entre ellos.

3.1. VÍA DE TRANSMISIÓN

La vía de transmisión¹ entre seres humanos se considera similar a la descrita para otros coronavirus. Esta transmisión se produce, principalmente, a través de las gotas de más de 5 micras, procedentes de la nariz y/o la boca tras toser, estornudar o exhalar una persona infectada. Estas gotas son capaces de recorrer una distancia de hasta 2 metros y pueden depositarse en las superficies y objetos del entorno (fómites). El contagio se puede producir al respirar dichas gotas o tras entrar las mismas en contacto con las mucosas de la boca, la nariz o los ojos al tocarlas con manos contaminadas por dichas gotas por haber tocado superficies o fómites contaminados.

¹ https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/20200417_ITCoronavirus.pdf

La evidencia científica actual no considera la piel como vía de transmisión del virus, salvo las manos contaminadas y/o la cara.

3.2. COLECTIVOS VULNERABLES

Los colectivos de riesgo o grupos vulnerables para COVID-19 que vienen enumerados en el “Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2” publicado por el Ministerio de Sanidad² son los siguientes:

- Más de 60 años.
- Enfermedades cardiovasculares incluida hipertensión.
- Diabetes.
- Enfermedades pulmonares crónicas.
- Cáncer en fase de tratamiento activo.
- Inmunodeficiencia.
- Embarazo.
- Insuficiencia renal crónica.
- Enfermedad hepática crónica.
- Obesidad mórbida (IMC>40).

4. PRINCIPIOS GENERALES

Todas las acciones a realizar se definirán con la colaboración del Servicio de Prevención.

En el caso de personas inscritas en el régimen de autónomos, estas deberán estar bien informadas sobre las medidas a aplicar, utilizando fuentes de información o de consulta de referencia tales como ministerios, departamentos gubernamentales, organismos oficiales, asociaciones, etc.

En el caso de personas autónomas sin personal a su cargo, habrá cuestiones de esta guía que no le serán de aplicación. No obstante, su trabajo debe realizarse siguiendo las medidas definidas siempre que sea posible, sobre todo en lo relativo a evitar el contacto, medidas higiénicas y a mantenerse informado.

² <https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/PrevencionRRL COVID-19.pdf>

Toda persona deberá seguir las instrucciones sobre comportamiento social definidas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el SARS-CoV-2.

5. ORGANIZACIÓN

Se recuerda que todo riesgo inherente al trabajo debe ser contemplado en la Evaluación de Riesgos (ER) o Plan de Seguridad y Salud (PSS). El riesgo de contagio generado por la presencia del virus SARS-CoV-2 no se considera un riesgo inherente al trabajo, con lo cual no corresponde ser evaluado en los documentos citados ni aprobado por los coordinadores de seguridad y salud. No obstante, de acuerdo con las normas emitidas por la autoridad sanitaria y bajo el principio de preservar la salud de las personas trabajadoras, en caso de que una empresa reanude, continúe o inicie su actividad en estas circunstancias, esta deberá llevar a cabo una serie de acciones en relación con la organización de la actividad, personal, entregas de material y/o suministros, etc. con el fin de prevenir el contagio del COVID-19, sin perjuicio de mantener la seguridad y salud laborales.

5.1. PLAN DE CONTINGENCIA

Cada titular deberá desarrollar un Plan de Contingencia con las medidas a tomar para hacer frente al COVID-19. Este plan deberá considerar y abordar los niveles de riesgo asociadas con los puestos de trabajo y las tareas en dichos puestos, por lo que requiere la colaboración de la organización preventiva de la empresa.

Estas consideraciones pueden incluir, por ejemplo:

- Las fuentes de SARS-CoV-2 a las que las personas trabajadoras pueden estar expuestas: público en general, personas trabajadoras, de empresas proveedoras o suministradoras, de limpieza, etc.
- La presencia de personas trabajadoras por cuenta ajena o propia vulnerables.

Este plan de Contingencia de empresa deberá ser desarrollado y concretado, singularizado o particularizado en cada obra (centro de trabajo).

5.1.1. Otras cuestiones a tener en cuenta en el desarrollo del Plan de Contingencia

- Implantación en cada obra de las medidas contempladas en el plan de contingencia, considerando la especificidad del caso y el impacto de dichas medidas en los planes de seguridad y salud o documentos de gestión preventiva (ver punto 8).

- Incremento en las bajas del personal, puesto que hay que abstenerse de acudir al trabajo si se estuviera en situación de ser caso “confirmado” o “sospechoso” (investigado) hasta que se confirme el “negativo” o se confirme su recuperación.
- Necesidad de distanciamiento social, escalonamiento de los turnos de trabajo, accesos a obra reducción de las actividades, rediseño de tareas, trabajos en remoto, horarios flexibles y otras medidas de reducción de exposición.
- Opciones para llevar a cabo operaciones esenciales con reducido personal, incluyendo formar a las personas trabajadoras en diferentes trabajos para continuar operando o llevar a cabo servicios que surjan.
- Interrupción en cadenas de suministro o retraso en las entregas.
- Necesidad de limpieza durante el tiempo de trabajo tanto personal como de instalaciones, equipos herramientas, vehículos.

5.1.2. Colectivo vulnerable

- Evaluar, a través del servicio de prevención, la especial sensibilidad de la persona trabajadora.
- Adoptar las medidas de prevención, adaptación y protección que correspondan a cada caso, incluyendo la opción de trabajo no presencial.
- Acreditar la imposibilidad de mantener unas condiciones de trabajo que permitan continuar trabajando a una persona trabajadora vulnerable para que solicite la incapacidad temporal.
- Determinar la idoneidad de seguir realizando la actividad, en el caso de persona autónoma o en otra circunstancia en la que no se cuente con servicio de prevención, con ayuda del médico de atención primaria.

5.1.3. Actividades asociadas con el Plan de Contingencia

El plan se someterá a la consulta y acuerdo de los comités de Seguridad y Salud laborales, con la participación de las delegadas y delegados de prevención. En las empresas en las que no haya representación legal de las personas trabajadoras, no existiendo tampoco delegadas o delegados de prevención ni habiéndose constituido comités de Seguridad y Salud laborales, la consulta en relación a la Guía de arranque habrá de llevarse a cabo con los sindicatos más representativos o representativos del sector productivo en el que se encuadre la empresa.

Como todo plan desarrollado por la empresa deberá:

- Ser difundido a todos los trabajadores de la empresa, así como al resto de empresas y personas trabajadoras autónomas que concurren en el centro de trabajo para una

adecuada coordinación, así como a las personas visitantes a la misma. En el caso de las contratas y subcontratas, estas deberán cumplir el referido procedimiento de la obra.

- Estar actualizado de acuerdo con los cambios normativos que se pudieran producir.

Así mismo, se deberá llevar a cabo el registro de las acciones adoptadas, especificando fecha, hora, personas responsables, etc., y guardar toda la documentación que pueda generarse, así como la planificación preventiva.

5.2. GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD

- Valorar la necesidad de establecer turnos, realizar pausas, alternar tareas, etc. para minimizar el riesgo, así como evaluar el impacto de la carga física y mental en esta situación y a su vez promover el lavado de manos.
- Designar una persona o personas para realizar las comprobaciones pertinentes de cumplimiento de todas las acciones definidas en el plan de Contingencia en todos los lugares de trabajo.
- Realizar coordinación de actividades empresariales.
- Mantener actualizado el Plan de Seguridad y Salud o el Documento de Gestión Preventiva de la obra y someter a aprobación por el CSSFE cualquier anexo o modificación a los documentos anteriores.

5.3. PERSONAL

- Formación e Información
 - Como ante cualquier riesgo laboral, aunque este no esté ligado al trabajo en sí, sino que es una cuestión de salud pública, se debe informar y distribuir, a todo el personal material informativo comprensible y de fuentes fiables sobre aspectos básicos frente al contagio:
 - El riesgo, medidas preventivas, equipos de protección colectiva, uso de EPI, uso de mascarillas higiénicas o quirúrgicas, etc.
 - Las medidas higiénicas personales³ y colectivas.
 - Los criterios establecidos por la autoridad sanitaria para considerar que una persona puede estar afectada por la enfermedad.

³ Departamento de Salud. Gobierno Vasco. Cómo lavarse las manos. Video. <https://www.youtube.com/watch?v=SILFnwZtjqo&feature=youtu.be>

- Las pautas de actuación ante un caso sospechoso.
 - Informar sobre los síntomas, organizar cómo se ha de comunicar los casos, etc., porque NO se debe acudir al trabajo si se está enfermo.
- Colocar carteles recordando el lavado de manos tras el uso de todo material común.
- Minimizar el contacto entre personas trabajadoras, personal de otras empresas suministradoras, proveedoras, de transporte, dirección facultativa realizando comunicaciones no presenciales e implementando el trabajo remoto, si es posible.
- Establecer días alternativos o turnos extra para disminuir el número total de personas en cada momento, facilitando de esta forma que se mantenga la distancia de seguridad.
- Dar pautas sobre posibles situaciones de estrés laboral.
- Evitar los viajes no esenciales.

5.4. TRASLADOS⁴

Estudiar alternativas para el traslado de personal. Tener en cuenta a la hora de disponer los desplazamientos de las personas que:

- Uso de mascarillas:
 - El uso de mascarillas que cubran nariz y boca será obligatorio para todas las personas usuarias del transporte en autobús o ferrocarril.
 - Las personas trabajadoras de los servicios de transporte que tengan contacto directo con las personas viajeras deberán ir provistos de mascarillas y tener acceso a soluciones hidroalcohólicas para practicar una higiene de manos frecuente.
 - En los transportes en motocicletas, ciclomotores y vehículos de categoría L, en general, cuando viajen dos ocupantes, deberán llevar mascarilla o casco integral cuando no convivan en el mismo domicilio.

⁴ Orden TMA/384/2020, de 3 de mayo, por la que se dictan instrucciones sobre la utilización de mascarillas en los distintos medios de transporte y se fijan requisitos para garantizar una movilidad segura de conformidad con el plan para la transición hacia una nueva normalidad. Modificada por Disposición final primera de Orden TMA/400/2020. Texto consolidado <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2020-4789>

- En los transportes públicos, privados complementarios y privados particulares en vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor o la conductora, las personas ocupantes llevarán mascarilla cuando no todas convivan en el mismo domicilio.
 - En los vehículos con una sola fila de asientos, como cabinas de vehículos pesados, furgonetas, u otros, en los que viaje más de una persona, deberá utilizarse mascarilla cuando no convivan en el mismo domicilio.
- Condiciones de ocupación:
 - En las motocicletas, ciclomotores y vehículos categoría L, en general, que estén provistos con dos plazas homologadas (persona conductora y pasajera) podrán viajar dos personas. El uso de guantes será obligatorio para ambas en el caso de motocicletas y ciclomotores destinados al uso compartido. A estos efectos, serán admitidos los guantes de protección de motoristas.
 - En los transportes privados particulares y privados complementarios en vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor o la conductora, podrán viajar tantas personas como plazas tenga el vehículo, siempre que todas residan en el mismo domicilio.
 - En los transportes privados particulares y privados complementarios en vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor o la conductora, cuando no todas convivan en el mismo domicilio, podrán desplazarse dos personas por cada fila de asientos, siempre que respeten la máxima distancia posible entre sus ocupantes.
 - En los transportes públicos en vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor o la conductora, podrán desplazarse dos personas por cada fila adicional de asientos respecto de la de la persona conductora, debiendo garantizarse, en todo caso, la distancia máxima posible entre sus ocupantes.
 - En caso de que todas las personas usuarias convivan en el mismo domicilio, podrán ir tres personas por cada fila adicional de asientos respecto de la de la persona conductora.

- En los vehículos en los que, por sus características técnicas, únicamente se disponga de una fila de asientos, como en el supuesto de cabinas de vehículos pesados, furgonetas, u otros, podrán viajar como máximo dos personas, siempre que guarden la máxima distancia posible.
- En el transporte público regular, discrecional y privado complementario en autobús, así como en los transportes ferroviarios, en los que todas las personas ocupantes deban ir sentadas, se podrá usar la totalidad de los asientos. Cuando el nivel de ocupación lo permita, se procurará la máxima separación entre las personas usuarias.
- En los transportes públicos colectivos de ámbito urbano y periurbano, en los que existan plataformas habilitadas para viajar de pie, podrá ocuparse la totalidad de las plazas sentadas, y se mantendrá una referencia de ocupación de dos personas por cada metro cuadrado en la zona habilitada para viajar de pie, debiendo procurarse, en todo caso, la mayor separación entre personas.

5.5. LIMPIEZA

- Definir horarios de trabajo y tiempos que permitan realizar la limpieza necesaria, antes de comenzar la jornada o turno, al terminar la jornada o turno.
- Establecer un plan de limpieza con periodicidad (se ha de aumentar la limpieza) con especial seguimiento de los equipos de trabajo, las herramientas, la maquinaria y vehículos, las manillas de puertas y botones (por ejemplo, del ascensor, si se utiliza), materiales y en general de todo objeto y superficie susceptible de haber sido contaminado (que pueda estar contacto con las manos), zonas de uso común (vestuarios, servicios, comedores, etc.), equipos, uso colectivo (máquinas de café, fotocopiadoras, etc.) de alto nivel de contacto, como mínimo al final del turno de mañana y al terminar la jornada.
- Establecer el plan de limpieza de los servicios, además de definir el aforo de los mismos para mantener las distancias en las zonas comunes.

6. MEDIDAS PARA EVITAR EL CONTACTO FÍSICO

Se han de tomar medidas para mantener, siempre que sea posible una distancia social de 2 metros, entre todas las personas presentes en la empresa y/o la obra, así como para evitar que se esté en contacto con elementos o superficies que pudieran estar contaminadas. Entre estas medidas:

6.1. GENERALES

- NO realizar manifestaciones de afecto y/o educación que supongan contacto físico.
- Organizar el trabajo, los puestos de trabajo o los tajos en obra, así como los descansos para evitar la cercanía entre personas trabajadoras, cuando sea posible.
- Implantar, si es posible, la jornada continua, con el objeto de reducir el tiempo de exposición de las personas trabajadoras en la obra de construcción y evitar la concentración en los vestuarios y aseos, comedores o de los tiempos de comida a pie de obra.
- Organizar el uso de las zonas comunes (vestuarios, comedores, etc.) para mantener la distancia.
- Cuando no se pueda garantizar la distancia de seguridad interpersonal de 2 metros, a pesar de la implantación de medidas organizativas o de protección colectiva, el servicio de prevención valorará el nivel de riesgo del personal trabajador e indicará el uso si fuera necesario de los equipos de protección adecuados. El uso de mascarilla⁵ es obligatorio, tanto en espacios abiertos como cerrados de uso público, cuando no es posible asegurar la distancia de seguridad⁶.
- Realizar actividades de forma telemática y/o telefónica, siempre que sea posible.
- Evitar aglomeraciones.
- Disponer medidas organizativas y/o medios auxiliares de forma que durante el trasiego de materiales se mantenga la distancia de seguridad.

⁵ https://www.msccbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Recomendaciones_uso_mascarillas_ambito_comunitario.pdf

⁶ Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. <https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/20/pdfs/BOE-A-2020-5142.pdf>

- Evitar el uso de equipos de trabajo, máquinas, vehículos, herramientas, zonas de trabajo de otra persona, etc. Y, si se usan, limpiarlas antes.

6.2. ACCESO

Las cuestiones mencionadas en este apartado pueden ser de aplicación en las instalaciones de las empresas y/o en el centro de trabajo donde se está realizando la obra.

- Organizar las entradas y salidas del personal, así como el acceso a las zonas comunes para mantener la distancia de seguridad.
- Definir, si es posible, vías de entrada independientes entre personas trabajadoras y personas ajenas a la empresa o personas que no desarrollan su trabajo en la obra. Así mismo, si se puede, se debería acceder por una vía distinta a la de salida en ambos casos.
- Dejar las puertas abiertas, si es posible, para limitar los contactos con las manillas y siempre que ello no impida regular el acceso a las instalaciones.
- Instalar puertas de apertura automática por mera presencia, acercamiento de tarjeta u otro dispositivo que no requiera contacto físico, etc.
- Utilizar preferentemente las escaleras, aunque haya ascensor. En caso de utilizarlo, solo podrá ser usado por una persona cada vez, salvo que se pueda mantener la distancia de 2 metros en el interior estando más de una persona (se definirá su aforo) o se trate de persona que requiere asistencia, que podrá, entonces, ir con su acompañante.

6.3. APARCAMIENTOS

En las empresas o zonas de obra que dispongan de aparcamientos propios para su personal, empresas proveedoras, personal técnico, clientes, para el acceso a las instalaciones:

- Instalar lectores de tickets y tarjetas del personal automáticos sin contacto.
- Sustituir los lectores que requieren contacto por un control manual y continuo por parte del personal de seguridad.
- Instalar puertas de apertura automática y/o con dispositivo sin contacto, según el caso, entre el aparcamiento y la recepción o los vestuarios del personal.

- Mantener todas las puertas en el recorrido entre aparcamiento y acceso a la empresa o los vestuarios del personal abiertas, salvo por estrictos motivos de seguridad.
- Limitar el número de plazas en uso para asegurar el mantenimiento de la distancia de seguridad.

6.4. TRÁNSITO POR LAS DEPENDENCIAS O LAS OBRAS

- Establecer, si es posible, un sentido de circulación único para evitar que las personas se crucen. Por ejemplo, marcar direcciones de tránsito en los pasillos o en la obra.
- Evitar que se formen aglomeraciones de personas trabajadoras como de personas proveedoras, visitas, personal técnico o comercial, propiedad, clientes, etc. tanto dentro como fuera de la empresa u obra.
- Limitar las zonas de tránsito, estableciendo y señalizando las zonas de acopios, suministros, mantenimiento...
- Evitar las visitas que no sean imprescindibles.

6.5. SERVICIOS

- Cambiar dispositivos de uso en los servicios sanitarios de forma que no sea necesario el contacto con las manos para su uso, por ejemplo, grifo con sensor automático para agua, bomba del sanitario que se activa con el pie, etc.
- Suprimir las fuentes de agua y, por tanto, en la medida de lo posible, proporcionar botellas de agua individuales o permitir que cada persona disponga de ellas.
-

7. MEDIDAS HIGIÉNICAS^{7,8}

- Asegurar el aprovisionamiento de los consumibles necesarios para respetar las medidas higiénicas: agua y jabón, gel hidroalcohólico, jabón, toallitas, bolsas de basura, papelera con tapa y pedal.
- Disponer de forma permanente en o en la proximidad de los puestos de trabajo y en las zonas comunes como vestuarios, zonas de descanso, etc.: gel hidroalcohólico, toallitas de papel, jabón, bolsas de basura, papeles con tapa y pedal de apertura.
- Limpiar el punto de fichaje, antes y después de su uso por cada persona, si éste requiere contacto físico o al final del turno de entrada. Es necesario que las personas trabajadoras se laven las manos tras fichar, por ejemplo, con gel hidroalcohólico colocado en las proximidades del punto de fichaje.
- Limpiar las superficies, objetos, etc. de acuerdo al plan establecido.
- Disponer de zona de lavado y/o gel hidroalcohólico para las personas de empresas suministradoras, proveedoras, visitas, personal técnico, comercial, etc.
- Fomentar y facilitar el lavado frecuente de manos tanto para el personal trabajador como para cualquier persona que acceda a la empresa o a la obra.
- Realizar todas las operaciones de limpieza con guantes de nitrilo o según las recomendaciones del servicio de prevención.
- Utilizar productos adecuados para la limpieza y desinfección: por ejemplo, primero agua y jabón y luego lejía diluida en agua, de acuerdo con las recomendaciones dadas por las autoridades sanitarias.
- Disponer de sistemas de distribución de agua individuales.

⁷ https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Medidas_higienicas_COVID-19.pdf

⁸ https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Listado_virucidas.pdf

Así mismo, otras recomendaciones para el personal son:

- NO acudir si se está enfermo.
- Evitar tocarse la cara y los ojos durante el trabajo.
- Llevar las uñas cortas.
- Evitar el uso de anillos, pulseras, relojes u otros adornos que dificulten el lavado de manos.
- Cubrirse la boca al toser o estornudar:
 - con un pañuelo de papel desechable que habrá que tirar a la basura
 - la parte interior del codo o
 - con la mano, en cuyo caso habrá que lavarse, y mientras no se haga evitar tocarse la cara, la nariz o los ojos.
- No compartir comida, objetos y utensilios sin limpiarlos previamente.

7.1. VENTILACIÓN

- Incrementar los niveles de ventilación en el ambiente de trabajo, de forma natural o forzada, por tanto, por encima de los valores mínimos exigibles por el RITE y/o R.D. 486/97.
- Tener en cuenta que las necesidades de ventilación van asociadas con el número de personas presentes, así como con la liberación de productos al ambiente y el lugar donde esta situación se produce (por ejemplo, espacios confinados).
- En caso de sistema de ventilación/ climatización:
 - Instalar filtros de aire de alta eficiencia.
 - Limpiar y desinfectar la instalación, a diario.
 - Limpiar y desinfectar el equipo, a diario.
 - Aumentar la entrada de aire del exterior o no realizar recirculación
 - Valorar el uso de virucida de tipo físico en la recirculación

8. CUESTIONES A CONSIDERAR EN LOS PLANES DE CONTINGENCIA DE CADA OBRA

A modo de resumen, a continuación, se recogen cuestiones que se deben reflejar en los planes de contingencia de cada obra, a partir del plan general de la empresa.

- Realizar un plan de trabajo que refleje el número de personas, su localización, turnos, jornada, etc. para garantizar la separación recomendada, minimizar al máximo la concurrencia de diversos gremios y promover el trabajo individualizado, siempre que las medidas de seguridad y salud lo permitan. Este plan puede requerir reducir las labores y rectificar el programa, así como establecer turnos escalonados de trabajo para disminuir el número de personas en las instalaciones.
- Limitar las reuniones a las estrictamente necesarias, promocionando el uso de nuevas tecnologías o realizándolas al aire libre. En todo caso se guardará la distancia de seguridad.
- Organizar los suministros de material y/o apoyo de tal forma que sean puntuales y en franjas horarias que permitan mantener la distancia de seguridad.
- Determinar la zona de acopio de material (ya que se deberá evitar el contacto entre las personas suministradoras y el resto de personas trabajadoras).
- Establecer los accesos a la obra y cómo se van a organizar para hacerlo de manera escalonada, sabiendo qué empresas y personas trabajadoras autónomas van a coincidir y las condiciones del propio acceso.
- Implantar un registro diario del acceso escalonado de trabajadores a la obra en el que se anotará nombre, DNI, empresa y fecha/hora de entrada de las personas que accedan a la obra, incluido el control de las visitas (personas que accedan puntualmente: proveedoras, dirección facultativa, propiedad, comerciales, etc.). Dicha información, en caso de detectarse algún contagio, puede ponerse a disposición de las autoridades sanitarias, del coordinador de seguridad y salud y de los servicios de prevención correspondientes.
- Organizar la ubicación y el uso de los vestuarios, teniendo en cuenta el número de trabajadores y necesidades.
- Concretar la limpieza de equipos y herramientas en caso de que deban ser compartidas: quién la hace, en qué momentos, con qué productos, con qué EPI...

Las empresas contratistas transmitirán estas medidas a todo el personal de la obra y en concreto al coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución. **En el caso de que estas medidas implicasen cambios en el proceso constructivo de alguna unidad de obra, sería necesario la oportuna**

modificación del Plan de Seguridad y Salud antes de su presentación o, si ya ha sido presentado, la realización y aprobación del anexo correspondiente. De esta forma, todas las personas intervinientes en la obra tendrán constancia y conocerán las nuevas medidas que se van a implantar.

En caso de hacerse efectiva una decisión de paralización por parte de la Promotora, Contratista, por acuerdo de ambos o por decisión de la autoridad delegada competente..., entonces el Coordinador deberá dejar constancia en el libro de incidencias del acuerdo adoptado:

- Anotando la suspensión, enviando copia a la Inspección de Trabajo, indicando en la anotación que deberá ser igualmente notificado el reinicio de la obra al coordinador de seguridad con la suficiente antelación a la reanudación de la misma.
- De igual forma, conjuntamente con la/s Empresas Contratistas, se coordinará el conjunto de medidas mínimas de seguridad que se deben dejar instaladas por parte de dichas empresas durante el periodo temporal de suspensión (cierre de obras, cerrar accesos a plantas, etc.)

9. OBRAS EN VIVIENDAS HABITADAS O INMUEBLES EN USO⁹

Levantada la suspensión de determinadas obras, se puede realizar cualquier tipo de obra en los edificios de viviendas o inmuebles en uso. No obstante, independientemente del tipo de obra a realizar se deben garantizar las medidas higiénicas y la distancia mínima de seguridad. En la ejecución de dichas obras, se deberá:

- Evitar el contacto entre las personas trabajadoras y las personas que habitan en el inmueble o trabajan en el mismo, así como mantener el distanciamiento social, para ello se tendrá que:
 - Utilizar accesos independientes, si es posible: un acceso para personas del inmueble distinto del acceso para las personas trabajadoras o
 - Realizar sectorización espacial y/o temporal entre las personas trabajadoras y el resto de personas ajenas a la obra, de manera que no concurren en el mismo espacio y tiempo personas trabajadoras y personas ajenas a la obra.

⁹ Orden SND/440/2020, de 23 de mayo, por la que se modifican diversas órdenes para una mejor gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en aplicación del Plan para la transición hacia una nueva normalidad. <https://www.boe.es/eli/es/o/2020/05/23/snd440>

- Coordinar las actividades entre las personas del edificio y las empresas que están realizando la obra.

A continuación, sin ánimo de exhaustividad, se describen algunas actuaciones:

- Organizar los trabajos de tal forma que las actividades que generen molestias, como ruido y/o polvo, dado que el mantenimiento de determinadas medidas hace que parte de la población permanezca en su domicilio llevando a cabo su trabajo o sus estudios, afecten al menor número de personas y el menor tiempo posible. Por ejemplo:
 - Repartir el trabajo entre fachadas o zonas de la misma para que no sean durante el día las mismas personas las más afectadas.
 - Alternar tareas generadoras de molestias con otras que no lo sean o no lo sean tanto.

Si esto no fuera posible, definir una jornada de mañana o de tarde, pactada con el promotor o la promotora, de modo que se puedan minimizar tales molestias y/o proceder a la ventilación de los inmuebles, así como que las personas trabajadoras dispongan de tiempo para la comida.

- Tener en cuenta a la hora de definir la jornada laboral los medios higiénico-sanitarios y para la comida que están disponibles y las posibles molestias generadas.
- Coordinar con el promotor o promotora de la obra todas las cuestiones: cierre de aperturas a fachada, horarios de uso de las zonas comunes, etc.
- Hacer coincidir la entrada y salida por zonas comunes del inmueble de las personas trabajadoras con las entradas y salidas de la jornada laboral.
- Hacer la introducción de materiales, herramientas, etc., así como su retirada una sola vez al día, coincidiendo con la entrada y salida de las personas trabajadoras. Esta cuestión requiere una buena organización del trabajo puesto que es necesario tener claro qué es lo que se va a hacer y qué se necesita.
- Limpiar tras la entrada y la salida las zonas comunes y elementos con los que se haya entrado en contacto, al entrar desde la calle al punto de acceso al trabajo, y al salir en sentido contrario. No sería necesario hacerlo al entrar si sólo se accede para hacer una conexión de agua o eléctrica y se sale inmediatamente, que sería cuando habría que limpiar.

- Limpiar las zonas de trabajo y, si es posible desinfectar, sobre todo si son zonas próximas o de “uso” del personal del inmueble, así como todos los equipos y herramientas utilizadas.
- Realizar control de aceras, en caso de ser necesario.

10. DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS

El uso de un vehículo por distintas personas trabajadoras puede suponer una mayor exposición al riesgo de contagio por COVID 19 frente al uso individualizado de un vehículo. Por ello, se consideran necesarias la limpieza y desinfección de los vehículos tras su uso, antes de que lo use otra persona.

- Lavarse las manos previamente al uso del vehículo con agua y jabón, o en su defecto con gel hidroalcohólico.
- Disponer dentro del vehículo de gel hidroalcohólico, toallitas de papel y alcohol o toallitas desinfectantes para limpieza de las partes del vehículo que se hayan tocado, así como de bolsas de plástico con cierre para recoger todos los elementos usados para la limpieza, que se deberán depositar en lugar apropiado cuando se termine. No dejar nunca en el vehículo.
- Al finalizar el uso del vehículo, se limpiará el volante, la palanca de cambios, los mandos de la radio, el dispositivo de amarre del cinturón de seguridad, las manillas, las llaves, etc., es decir, cualquier parte del vehículo que haya podido tocarse durante su utilización.
- Lavarse las manos cada vez que se vuelve al vehículo, si la actividad realizada requiere entrar y salir del mismo.
- Ventilar el vehículo tras su uso y limpieza, unos 15 min, antes de que lo use otra persona.
- Desinfectar, sobre todo en caso de uso compartido, las llaves, así como las tarjetas de crédito, en su caso, para compra de combustible, pago de aparcamiento, etc.
- No verter productos de desinfección y/o limpieza directamente sobre los elementos a desinfectar y/o limpiar, sino humedecer una toallita o usar directamente toallitas desinfectantes húmedas.

11. REFERENCIAS

Además de las referencias mencionadas en el texto:

- COVID-19: Derecho Europeo, Estatal y Autonómico.
https://www.boe.es/biblioteca_juridica/codigos/abrir_pdf.php?fich=355_COVID-19_Derecho_Europeo_Estatal_y_Autonómico.pdf
- COVID-19: Movilidad de las Personas.
https://www.boe.es/biblioteca_juridica/codigos/abrir_pdf.php?fich=363_COVID-19_Movilidad_de_las_Personas.pdf
- COVID-19: Trabajadores Autónomos.
https://www.boe.es/biblioteca_juridica/codigos/abrir_pdf.php?fich=358_COVID-19_Trabajadores_Autónomos.pdf
- COVID-19: Colectivos Vulnerables.
https://www.boe.es/biblioteca_juridica/codigos/abrir_pdf.php?fich=359_COVID-19_Colectivos_Vulnerables.pdf
- COGITI. Emergencia Sanitaria COVID-19. Recomendaciones en el Desempeño Profesional de los ITI's durante sus Actuaciones.
- Instrucciones del Servicio de Prevención de Gobierno Vasco.
- [Procedimiento de Actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la Exposición al Nuevo Coronavirus \(SARS-COV-2\)](#)
- [Pautas de actuación de la Dirección Facultativa de las Obras en curso de Ejecución ante la situación de emergencia sanitaria creada por el Covid-19. Comunicado del CSCAE](#)

12. ANEXOS

- [Póster de recomendaciones para prevenir el coronavirus](#) Osakidetza, Gobierno Vasco.
- [Vídeo sobre cómo lavarse las manos](#) Osakidetza, Gobierno Vasco.

NOTA: Las presentes recomendaciones se realizan al día de la fecha, conforme a la actual situación socio-sanitaria, sin perjuicio de las nuevas normas que se dicten por las autoridades nacionales y/o autonómicas de los ámbitos relacionados.

Barakaldo, a 4 de junio de 2020